



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila

Neiva, Noviembre tres (3) de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN:	2019-00408
PROCESO:	DIVORCIO
DEMANDANTE:	NELSON MENESES BONILLA
DEMANDADO:	MARIA FERNANDA ZUÑIGA

Para que tenga lugar la Audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P., se señala el día martes diecisiete (17) del mes de noviembre del año dos mil veinte (2.020), a la hora de las nueve de la mañana (09:00 a.m.).

Se previene al demandante para que se presente personalmente.

Se advierte a las partes que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funde la demanda, o las excepciones de mérito propuestas (según fuere el caso, art. 372 numeral 4º inciso 1º C.G.P.).

Así mismo, se advierte a las partes o a sus apoderados judiciales que de no concurrir a la diligencia se impondrá la multa de que trata el inciso 5º numeral 4º del C.G.P.

Igualmente, se precisa que la audiencia se realizará haciendo uso de la plataforma virtual MICROSOFT TEAMS, para lo cual debe actualizar la dirección electrónica de las partes y sus apoderados para efectos de remitir la correspondiente invitación.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

JUEZA

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
SECRETARÍA
Neiva, _____. El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado No. _____ de hoy, a las 7 a.m.
GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON Secretario



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
SECRETARÍA**

Neiva, _____ El _____ de
20 _____ a las 5:00 p.m. quedó ejecutoriada la providencia anterior.
Días inhábiles _____

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario